Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR(A) OFICINA TIC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	**ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS**

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 modificado por la Ley 1978 de 2019 tiene como uno de sus principios orientadores, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos y la inclusión social.

De igual forma, la Ley 1341 de 2009, en su artículo 17 modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 del 2019, establece como objetivos del MinTIC: *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (…)"*.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 1064 de 2020, la Oficina de Tecnologías de la Información tiene entre sus funciones: *"(…) ""4. "Formular y aplicar los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica del Ministerio en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento*, 5). *Asesorar al Ministro en los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática de competencia del Ministerio relativos a las tecnologías de la información y las comunicaciones; (…) 9) Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano (…) 12). Identificar las dificultades en la implementación de estándares y buenas prácticas para el cumplimiento de los principios de la información estatal (…),* así como*, 15) Organizar los procesos internos del sector en la producción de información para cumplir con las políticas, los planes, los programas y los proyectos sectoriales teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal (…)".*

Por su parte, el Plan Estratégico Sectorial denominado "*El Futuro Digital es de Todos*" (2018-2022) tiene como objetivos generar mecanismos para que los ciudadanos puedan hacer uso de los bienes y servicios digitales, construir un futuro digital

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Entidad: DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

para todos los colombianos en el que ningún actor se quede por fuera del entorno digital y pueda aprovechar la tecnología en sus diferentes procesos. En efecto, se establece que para lograr que un gobierno sea más eficiente y transparente gracias al uso de las TIC, se requerirá que las entidades del Estado compartan información en línea para agilizar trámites, e incluso, para tener una visión integrada de las necesidades de los ciudadanos y seguir avanzando en Gobierno en Digital. Para ello, se propone trabajar en ampliar la oferta de trámites y servicios en línea, mejorar su calidad, fomentar la participación electrónica y crear y desarrollar un mercado abierto de servicios en línea del Gobierno.

Por lo anterior, la Oficina de TI dentro de sus responsabilidades sobre los activos de información de la entidad que están bajo su custodia, debe alinear las arquitecturas de solución para los sistemas de información y plataformas, permitiendo una capacidad de evolución de acuerdo a las necesidades del negocio y directrices de Gobierno Digital, que si bien han venido siendo gestionados dentro de las buenas prácticas, se hace necesario fortalecer la arquitectura de los sistemas información, garantizando la transformación digital de los trámites y servicios mediante el modelo de los Servicios Ciudadanos Digitales (SCD) los cuales facilitan a los usuarios, y en específico a los ciudadanos, su interacción con las entidades públicas y optimizan la labor del Estado. Estos servicios cuentan con los siguientes componentes:

- **Interoperabilidad:** Permite contar con mejores condiciones de intercambio de información en el Estado con la implementación de plataformas digitales que permitan la prestación optima de trámites y servicios.

- **Autenticación Digital:** Permite mitigar los riesgos en la suplantación de la identidad, transformando al Estado colombiano para que funcione como una sola institución que le brinde a los ciudadanos, seguridad, información oportuna, trámites ágiles y mejores servicios. Las entidades públicas deben estar interconectadas y operar de manera articulada como un único gran sistema.

- **Carpeta Ciudadana Digital:** Permite el almacenamiento y conservación electrónica de mensajes de datos en la nube para las personas naturales o jurídicas, en donde éstas pueden recibir, custodiar y compartir de manera segura y confiable la información generada en su relación con el Estado a nivel de trámites y servicios. Así mismo, es una plataforma que soporta la gestión de las notificaciones de las entidades públicas y es de uso obligatorio.[1]

Ahora bien, en periodos anteriores, mediante el contrato No. 845 de 2019, la entidad adquirió los servicios tecnológicos de calidad para el fortalecimiento del bus de servicios empresarial de WSO2 que permitiera la continuidad y escalabilidad de la interoperabilidad de las plataformas y sistemas de información del Ministerio y dentro de sus obligaciones se incorporó el montaje y configuración de la plataforma OPENSHIFT para la gestión de contenedores, permitiendo fortalecer los sistemas de información que soportan los Servicios Ciudadanos Digitales (SCD). La Oficina de TI, mediante la incorporación de OPENSHIFT incursionó en la implementación de conceptos como DOCKER, que permite la creación de contenedores de

[1]Manual de Gobiero en Linea https://gobiernodigital.gov.co/623/articles-81473_recurso_1.pdf

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Cargo: Director de DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

aplicaciones, los cuales facilitan la gestión, interoperabilidad y escalabilidad de manera más eficiente. (Los contenedores Docker permiten encapsular la aplicación, sus dependencias y reposarlas en imágenes.)
En este sentido y durante la vigencia 2020, la entidad mediante el contrato de prestación de servicios No. 1018 de 2020, implementó la solución de un orquestador de contenedores (kubernetes) en nube, utilizando la tecnología OPENSHIFT, REDHAT, y se migraron 4 aplicaciones de interoperabilidad de la entidad (seguimiento postales (giros y pagos), reportes de contratos de infraestructura, extractos de vigilancia y control e Información de Operadores), todo esto permitió la implementación de la arquitectura de microservicios basada en Open Shift para el fortalecimiento de dichos sistemas de información. Es importante precisar que, la plataforma OPENSHIFT está encargada de implementar y administrar todas las aplicaciones que se encuentren contenerizadas y/o requieran del despliegue de microservicios e interoperabilidad, lo que genera una gran eficiencia en los recursos informativos, sin embargo, en la actualidad aún existen servicios alojados en la infraestructura local de la entidad que generan una carga operativa alta para el equipo de Datacenter.

No obstante, para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento del bus de servicios empresarial implementado en WSO2, así como la alta disponibilidad y continuidad de este servicio, esta solución debe ser implementada en la tecnología OPENSHIFT que gestiona los contenedores de la entidad y que garantiza operaciones automatizadas e integrales para gestionar la implementación en las diferentes nubes con las que cuenta el Ministerio, permitiendo:

1. **Desde la capa de Infraestructura:**

- Procesamiento de aplicaciones asiladas en un **kernel** compartido de sistema operativo Linux
- Son más simples, más livianos y densos que las máquinas virtuales
- Son portátiles en diferentes entornos.

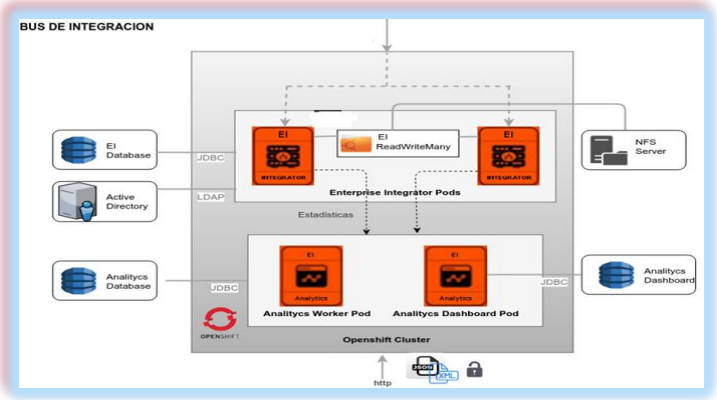
2. **Desde la capa de Aplicación**:

- Empaquetado de aplicaciones y todas sus dependencias
- Implementación en cualquier entorno en cuestión de segundos
- Fácil acceso y uso compartido de componentes en contenedores

Desde esta óptica, se hace necesario asegurar el despliegue de la solución del Bus Empresarial (WSO2) en la nube pública para que permita que IntegraTIC y las demás aplicaciones alojadas se integren de manera óptima con los demás servicios de la entidad y desarrollar el soporte de la tecnología WSO2. Para ello, se propone utilizar los servicios de OPENSHIFT (orquestador kubernetes) en nube pública, los cuales se llevaron a cabo a través del contrato No. 1018 de 2020 y habilitaron la elasticidad, bajaron la complejidad y los tiempos de implementación, permitiendo que se realicen de manera automatizada en esta solución (bus de servicios).

A continuación, se presenta la arquitectura de la infraestructura (mediante un diagrama de despliegue) de la solución de bus empresarial del Ministerio TIC que se migrará a OPENSHIFT nube pública:

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación ID DIGITAL
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR



En este orden de ideas, lo que se busca a través de esta contratación es la aplicación de 2 componentes como son i) La migración de un (1) sistema de **Complejidad Alta** a la plataforma openshift en nube pública como lo es el bus de servicios de Ministerio TIC, y ii) Soporte de la plataforma WSO2 que aloja el bus de servicios.

Esta migración permitirá fortalecer la arquitectura de los sistemas de información y asegurar los recursos tecnológicos que habilitan a los procesos de negocio para adelantar las interacciones con los distintos actores involucrados en la prestación de los Servicios Ciudadanos Digitales (incluido el aplicativo IntegraTIC (gestor documental de la entidad), así como los servicios de infraestructura que aseguren su disponibilidad (redundancia de los servicios), monitoreo, seguridad y gestión de eventos, trazabilidad y auditoria gestión de reportes y estadísticas (replicación de la data) y la interoperabilidad.

Por lo tanto, se encuentra que además de conveniente, justificado y necesario, resulta oportuno fortalecer la arquitectura de la entidad con tecnologías de la información que permitan la gradualidad de componentes bajo microservicios, generando un modelo integrado y escalable, orientado a los lineamientos nacionales, buscando convertirse en una entidad líder en el buen uso y aprovechamiento tecnologías de información, hacia la consolidación de los grupos de interés y brindando fuentes de información de manera confiable y oportuna.

De no realizarse esta contratación, la entidad no tiene las capacidades de infraestructura para abordar la interacción digital de los ciudadanos, atendiendo y garantizando las condiciones de calidad, seguridad, interoperabilidad, disponibilidad y acceso a la información. Impactando fuertemente la implementación y medición de la política de gobierno digital en sus 2 componentes, TIC para el Estado y TIC para la sociedad y sus 3 habilitadores, seguridad de la información, arquitectura y servicios ciudadanos digitales.

Finalmente, para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación: DIGITT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar	Prestar los servicios tecnológicos de calidad para el fortalecimiento de la arquitectura de microservicios e interoperabilidad que permita la continuidad y escalabilidad de la plataforma de interoperabilidad y sistemas de información del Ministerio TIC / Fondo Único de TIC. El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC 14.0801), como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Planificación o administración de proyectos
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware
		81111700 Arquitectura de sistemas
		81111800 Soporte técnico

2.2. Especificaciones del contrato	
1. Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad. 2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DGTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad. 5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo Único de TIC, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo Único de TIC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DGTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	inmediatamente al Fondo a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 14. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos. 15. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
2. Obligaciones específicas del contratista:	1. Cumplir con los requerimientos establecidos en el anexo técnico y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 2. Presentar un cronograma y plan de trabajo dentro de los 8 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. El plan debe tener como mínimo los siguientes requisitos: • Plan de implementación. • Tareas, tiempos de ejecución y distribución de personal solicitado para la ejecución del contrato, para lo cual el CONTRATISTA debe tener en cuenta la programación concertada de las actividades con la entidad. • Descripción de roles y responsabilidades para el desarrollo del contrato. 3. Realizar la implementación de la solución la cual debe incluir: Diagrama de componentes, diagrama de despliegue de la solución, plan de pruebas, informe de implementación, pruebas de estrés desarrolladas y las pruebas de integraciones e interoperabilidad correctamente funcionando en el ambiente de contenerización (openshift) en nube pública de Azure de conformidad con los señalado en el anexo técnico. 4. Migrar la solución de interoperabilidad de la entidad (bus de servicios implementado en WSO2) a la solución de contenerización (OPENSHIFT) en nube pública de Azure.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DNTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	5. Asegurar durante la ejecución del contrato la implementación e integración del bus de servicios con la solución XRoad de la entidad, que permite la interoperabilidad de los sistemas de información y la intercambiabilidad con otras entidades del Estado. 6. Prestar el soporte preventivo y correctivo del bus de servicios implementado en WSO2 durante un (1) año posterior a la entrega productiva de la solución en la nube publica Azure del Ministerio TIC de conformidad con los señalado en el anexo técnico. 7. Asegurar el correcto funcionamiento en todo momento de la solución acorde con los requisitos funcionales, no funcionales y el anexo técnico. 8. Asistir a las reuniones de seguimiento que se requieran y sean solicitadas por el supervisor del contrato. 9. Cumplir con el equipo de trabajo exigido de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico durante la ejecución del contrato. 10. Entregar el inventario de documentos, manuales, instructivos, procedimientos, plantillas de documentos, plantillas de diagramas y demás productos documentales desarrollados en la ejecución de este contrato acorde con el anexo técnico. 11. Entregar informes periódicos y de seguimiento cumpliendo con ANS establecidos en el anexo técnico del presente contrato. 12. Cumplir con las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto del mismo.
3. Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de TIC	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en el clausulado de este documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Empresa: FONDO DE TIC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

4. Plazo de ejecución del contrato	El término de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio.
5. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá, en el Edificio Murillo Toro ubicado en la carrera 7 y 8 entre calles 12 y 13 respecto de las obligaciones que requieran presencia en la sede del Ministerio, así como, a través de los canales virtuales dispuestos por la entidad; en todo caso con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio TIC en virtud de la pandemia COVID.
6. Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto oficial del presente proceso de selección será hasta de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VENITISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 409.626.851)** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA ☐ **NOTA:** Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial señalado anteriormente (incluido IVA), **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**
7. Forma de pago y requisitos:	El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el valor total del contrato como se detalla a continuación: En ese sentido, los valores aproximados a pagar y las fechas tentativas de pago, son las siguientes:

No.	Concepto	Fecha estimada de pago	Hasta un valor incluido IVA
1	Migración del bus de servicios empresariales del Ministerio TIC a la solución openshift en nube pública Azure	23/07/2021	$ 63.420.065

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación: DIGITT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

2	Servicio de garantía, soporte preventivo y correctivo de la plataforma WSO2 Enterprise Integrator por un (1) año.	20/08/2021	$ 173.103.393
3	Servicio de garantía, soporte preventivo y correctivo de la plataforma WSO2 API Manager por un (1) año.	4/10/2021	$ 173.103.393

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá allegar la siguiente documentación:

Para el primer pago:

1. Informe de la implementación de la solución bus de servicios empresarial migrada a la nube pública Azure, la cual fue entregada y aprobada por el supervisor.
2. Informe de la aplicación con su respectivo diagrama de componentes.
3. Plan de pruebas de la solución migrada, así como demás entregables de conformidad con el anexo técnico.
4. Factura.
5. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
6. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago.
7. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en la que se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social.

Para el segundo pago:

1. Documento que acredite que el Ministerio/ Fondo Único de TIC cuenta con el soporte preventivo y correctivo de la plataforma WSO2 Enterprise Integrator, por un año desde la puesta en producción de la solución de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico.
2. Factura.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación: DIGITT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	3. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 4. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago. 5. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en la que se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social. **Para el tercer pago:** 1. Documento que acredite que el Ministerio/ Fondo Único de TIC cuenta con el soporte preventivo y correctivo de la plataforma WSO2 API Manager, por un año desde la puesta en producción de la solución de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico. 2. Factura. 3. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 4. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago. 5. Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en la que se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social. El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería. Las fechas antes indicadas y los valores establecidos son una proyección de pagos; no obstante, se encuentran sujetos a la fecha de adjudicación del futuro contrato y a la propuesta del proponente seleccionado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación: DIGITT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el Fondo Único de TIC no efectuará el pago hasta cuando el contratista evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte de la supervisiónEl presente proceso de selección está amparado con recursos de inversión del proyecto fortalecimiento en la calidad y disponibilidad de la Información para la toma de decisiones del sector TIC y los ciudadanos nacionales, identificado con el código BPIN: 2018011000302 Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 65421 del 13 de enero de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.
8. Justificación del anticipo.	N/A
7. **Supervisión / interventoría**	La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la Oficina de TI o por quien haga sus veces, o por la persona que designe el(a) secretario(a) General del MINTIC. En ningún caso, el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el Fondo Único de TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de contratación vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.
8. **Otras especificaciones**	Las especificaciones técnicas serán las consignadas en el anexo técnico.
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Prestación de servicios
3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación de TIC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que se requieren, y atendiendo a que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contrato es hasta la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VENITISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 409.626.851)** incluido IVA, monto que no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la presente vigencia fiscal, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Para el presente proceso de selección, son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Asimismo, para la selección del contratista, la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Finalmente, y atendiendo a que la cuantía del presente proceso no será susceptible de limitarse a Mipymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☒
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios: 12

Con el fin de estructurar un estudio de mercado donde el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pudiera determinar el presupuesto oficial para prestar los servicios tecnológicos de calidad para el fortalecimiento de la arquitectura de microservicios e interoperabilidad que permita la continuidad y escalabilidad de la plataforma de interoperabilidad y sistemas de información del Ministerio TIC / Fondo Único de TIC en la vigencia 2021, el 5 de enero se publicó a través de la plataforma SECOP II, la solicitud de cotización No. FONTIC-004-2021, para que los proveedores interesados pudieran enviar su cotización a más tardar el 12 de enero del 2021.

Durante este periodo, se atendieron y respondieron todas las observaciones. Al cumplirse el tiempo indicado, se recibieron 2 cotizaciones presentadas en el formato definido por el Ministerio TIC, mediante el cual se obtenía un valor global cotizado por cada empresa. A partir del análisis y alcance de esta contratación se determina utilizar sólo 3 de los 4 ítems/actividades cotizadas por cada proveedor. De esta manera fue posible realizar un análisis global de precios, así como identificar el valor cotizado por cada actividad requerida. Finalmente se recibieron dos cotizaciones, donde se incluyeron las actividades de interés para la entidad obteniendo estos resultados:

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación ID DIGITAL
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

id	Proveedor	Propuesta Incluido IVA
1	TICXAR	$ 447.495.930
2	Global Hitss	$ 371.757.773
	Media de las Propuestas	**$ 409.626.851**

Entonces, con los valores de esas cotizaciones, se estima que el valor del presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VENITISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/C ($ 409.626.851)** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Es importante tener en cuenta que este análisis constituye un ejercicio de planeación para estimar el valor aproximado del contrato, tomando en cuenta los elementos necesarios para llevarlo a cabo. Será de responsabilidad única y exclusiva del proponente realizar los cálculos, y demás análisis que le permitan realizar su propio análisis de costos y presentar su propuesta.

5. Selección objetiva: Artículo 5 Ley 1150 de 2007.
Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC /Fondo Único de TIC, por lo tanto, no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los siguientes:

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el presente numeral. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, "*todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal*". Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la entidad contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El Fondo Único de TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Cargo: Profesional DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Atendiendo los lineamientos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único de TIC estableció los requisitos habilitantes del presente proceso teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación, b) naturaleza y valor máximo del contrato, objeto del presente proceso; c) el análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.	
Capacidad Jurídica	**5.1. DE CARÁCTER JURÍDICO** La verificación de los documentos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos. Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar capacidad jurídica: **5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. **Atendiendo lo dispuesto en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe contar con el aval de por lo menos un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula o tarjeta profesional en la rama de ingeniería correspondiente, para este caso del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de: sistemas, telemática o afines, o electrónica, telecomunicaciones o afines, o ingeniería industrial o afines. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente debe aportar**

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Rol DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

una certificación debidamente suscrita por el profesional, indicando que se avala la propuesta y anexar copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente.

5.1.1.1. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado **y de los representantes legales de cada uno de sus integrantes**, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.

5.1.1.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

5.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de selección abreviada, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso de selección. Además, debe manifestar que, no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía.

En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Rol DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto a contratar. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho documento deberá constar quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y su duración no será inferior al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación: DIGITT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato de prestación de servicios, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo contrato de prestación de servicios y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar: **(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.** Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación: DIGITT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. **NOTA:** Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente. En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y de los artículos 251 del Código General del Proceso. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. **(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Rol DGTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Este documento deberá anexarse para acreditar:

- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- Que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

5.1.4 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Ordenador del Gasto
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. **REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES** Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente: • Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante. • Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. • En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal. • El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado. Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato, en los términos indicados en el presente pliego de condiciones. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva,

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Ordenador del Gasto
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato, la liquidación del mismo y un (1) año más. La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado el **ANEXO 3 CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o el **ANEXO 4 CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL** del presente pliego de condiciones, según corresponda. **Nota: <u>Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente</u>.** **5.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 5):** En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *"(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."* Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la sociedad proponente.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Rol DTT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por el respectivo representante legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, **deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto con la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación**. **NOTA:** En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **5.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El proponente deberá anexar a su oferta, a favor del **Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1** y el **Fondo Único de TIC, con NIT. 800.131.648-6**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías contempladas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación: DIGITT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

BENEFICIARIOS:	Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 800.131.648-6.
AFIANZADO:	1.El proponente (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) **del valor del presupuesto oficial del proceso.**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación de este, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación ID DIGITAL
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2460 de 2013.

No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

5.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Empresa: DNDTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.

5.1.10 CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio **"Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC"** para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, **el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección abreviada**, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Apoyo DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponentes Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento. **Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.**
Capacidad Financiera	De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera a corte diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, siempre que la fecha de cierre del proceso no sea superior a la fecha establecida por Ley para renovación del RUP, a partir de la cual sólo se tomará la información financiera a corte diciembre 2020. Sin embargo, y de conformidad al inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 3 numeral 6.1 del mismo artículo, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacerlo en forma directa, para lo cual, los proponentes deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión con base en los estados financieros, así: - Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2020 - 2019, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, o 2019 – 2018 si no está aprobado por el órgano corporativo el periodo 2020, al cierre del proceso.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Ordenador del Gasto
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2020 - 2019, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, o 2019 – 2018 si no está aprobado por el órgano corporativo el periodo 2020, al cierre del proceso.

- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2020 - 2019, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, o 2019 – 2018, si no está aprobado por el órgano corporativo el periodo 2020, al cierre del proceso.

- Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), según el caso (Véase formato **Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL,** para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2020 o 2019, si no está aprobado por el órgano corporativo el periodo 2020, al cierre del proceso.

-Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el **Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

- Los estados financieros deben venir firmados por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de ley), certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores

1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a corte diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.5

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DUTT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 2.0
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente,** reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, así:

LIQUIDEZ $\frac{\$ \text{ ACTIVO CORRIENTE}}{\$ \text{ PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\quad}{\text{(Indique la cifra con máximo 2 decimales)}}$ + -

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o superior a 1.5.**

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo Total,** reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP y el resultado se multiplica por cien **(100)**. Así:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO $\frac{\$ \text{ PASIVO TOTAL}}{\$ \text{ ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\quad}{\text{(Indique la cifra con máximo 2 decimales)}} \text{ X } 100 = \quad \%$

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación ID DIGITAL
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **Menor o Igual al (70%) setenta por ciento.**

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Se determina dividiendo la **Utilidad Operacional** sobre los **Gastos de Intereses**, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, así:

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**$ UTILIDAD OPERACIONAL**	$	=	
	$ GASTOS DE INTERESES FINANCIEROS	= $		**(Indique la cifra con máximo 2 decimales)**

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **igual o mayor a (2.0) dos.**

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DVRHPC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

(Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

NOTA: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

- **APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina de dividir el Pasivo Corriente sobre el Total del Patrimonio, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, y el valor obtenido deberá ser Igual o Mayor a Cero (0).

APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO	**$ TOTAL PASIVO CORRIENTE** / **$ TOTAL PATRIMONIO**	=	$	**(Indique la cifra con máximo 2 decimales)**

PROPONENTES PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominada **Ponderación de los componentes de los indicadores**.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

Indicador = $(\sum_{i=1}^{n}$ Componente 1 del indicador x porcentaje de participación)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: FUNCIONARIO DTIT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	(Σ $\sum_{i=1}^{n}$ Componente 2 del indicador$_i$ x porcentaje de participación) Donde *n* ***es*** el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural. Para los indicadores que son **VALORES ABSOLUTOS** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado **Sumatoria.** (i) Indicador en Valor Absoluto = ($\sum_{i=1}^{n}$ indicador) Donde *n* ***es*** el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). **HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos. **NO HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.
Capacidad Organizacional	**INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información 31 de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DUTT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

➢ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional sobre Patrimonio**.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = $\frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ PATRIMONIO}}$ = $\frac{\$}{\$}$ = $\$$ **(Indique la cifra con máximo 2 decimales)**

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **Igual o Mayor a (0.0) cero**.

➢ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional sobre Activo Total.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = $\frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ ACTIVO TOTAL}}$ = $\frac{\$}{\$}$ = $\$$ **(Indique la cifra con máximo 2 decimales)**

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **Igual o Mayor a (0.0) cero.**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Rol DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que, a 31 de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad

Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

- **CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, y el valor obtenido deberá ser **Positivo.**

CAPITAL DE TRABAJO = **$**_____ -- **$**_____ = **$**_____

ACTIVO CORRIENTE **PASIVO CORRIENTE** **(Indique la cifra con máximo 2 decimales)**

- **PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, y el valor obtenido deberá ser **Positivo.**

PATRIMONIO = **$**_____ -- **$**_____ = **$**_____

(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: FUNCIONARIO DTT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

PROPONENTES PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominada **Ponderación de los componentes de los indicadores**.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_{i} \times \text{porcentaje de participación}\right)}$$

Donde *n* ***es*** el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

Para los indicadores que son **VALORES ABSOLUTOS** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado **Sumatoria**.

(i) $$\text{Indicador en Valor Absoluto} = \left(\sum_{i=1}^{n} \text{Indicador}\right)$$

Donde *n* ***es*** el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Ordenador del Gasto
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2020 o 2019 si no está aprobado por el órgano corporativo el periodo 2020, al cierre del proceso o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal 2020, en el país en el que son emitidos.

1. Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.

2. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a 31 de diciembre 2020, para todos aquellos inscritos que hayan renovado el RUP, o a corte diciembre 2019 para aquellos inscritos que no hayan renovado aún el RUP, siempre que la fecha de cierre del proceso no sea superior a la fecha establecida por Ley para renovación del RUP, a partir de la cual sólo se tomará la información financiera a corte diciembre 2020 o de acuerdo con el cierre fiscal del país de origen.

3. Diligenciar formato anexo No. 6, para acreditar la capacidad financiera y organizacional, Este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 y **LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.** Además, el presente formato debe estar avalado **CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO** acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Ordenador del Gasto
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente.

"En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)".

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el Contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al Representante Legal y al Contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1 del

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación: DIGITT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos. Dado lo anterior, en el proceso de subsanar los requisitos habilitantes, no se permitirá asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta. Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.
Capacidad residual de contratación	NA
Experiencia mínima requerida del proponente	**5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO** **5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como "*el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".* A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."* La experiencia de los proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato que, para estos eventos, están determinadas en los del presente proceso. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, relacionando hasta tres (3) contratos que reúnan las siguientes condiciones: ✓ Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, a nivel de clase en por lo menos uno de los Códigos señalados a continuación:

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Rol DTT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Planificación o administración de proyectos
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware
		81111700 Arquitectura de sistemas
		81111800 Soporte técnico

Nota: No se aceptarán contratos que no estén reportadas en el RUP.

- ✓ Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores al cierre del proceso de selección; por ende, no se aceptan contratos en ejecución. Se solicita que los contratos estén suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cuatro (4) años, teniendo en cuenta que el sector de las comunicaciones se mantiene en constante evolución tecnológica para conseguir mayores capacidades e integración en los equipos y servicios tecnológicos, este fenómeno conlleva de manera simultánea a que los sistemas ya desarrollados se vuelvan obsoletos en un plazo no mayor a cuatro años.
- ✓ La suma total de los valores ejecutados de los contratos relacionados como experiencia deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes.
- ✓ Los objetos y/u obligaciones de los contratos deben estar relacionados con la prestación de servicios de actualización y/o fortalecimiento, y/o soporte, y/o instalación, y/o mantenimiento de soluciones de WSO2.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- ✓ El proponente deberá seleccionar, relacionar y plasmar en el **ANEXO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** los contratos que pretenda hacer valer para soportar la experiencia exigida en el presente proceso.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR DTIC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	✓ Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad. ✓ Si el proponente acredita más de tres (3) contratos, solo se tendrán en cuenta los tres (3) de mayor valor que se relacionen siempre que los objetos y/u obligaciones de los contratos cumplan con lo requerido por la entidad. ✓ Para un Proponente (persona jurídica) que no cuente con más de (3) tres años de constituido, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes siempre y cuando la experiencia mencionada se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). ✓ En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato. ✓ Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme con lo señalado en el pliego de condiciones. ✓ Los contratos que acrediten la experiencia pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna. ✓ Para efectos de convertir a salarios mínimos mensuales vigente (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. ✓ Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la Republica, en la fecha de terminación del contrato respectivo. La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así: **INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:** ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Nombre o razón social del contratante. ✓ Valor del Contrato expresados en SMMLV. ✓ Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

un consorcio o unión temporal.
- ✓ Clasificación UNSPSC.
- ✓

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
- ✓ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- ✓ Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato ejecutado.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Rol DGTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Para acreditar la experiencia **NO** se permitirán las **AUTOCERTIFICACIONES** del proponente. Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	Los documentos de soporte para los roles descritos en el anexo técnico deberán ser allegados por el **CONTRATISTA** como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.
	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR La propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como se establece en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Empresa: FONDO DE TIC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

	Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. En consecuencia, el proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.
Requisitos mínimos técnicos	**ANEXO No. 8. ANEXO TÉCNICO** Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales se encuentran en el anexo técnico, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

El FONDO UNICO DE TIC adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la entidad. Para el efecto, verificará que esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	Evaluación Jurídica	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
2	Evaluación Financiera	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
3	Evaluación Técnica	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
(*) Las condiciones descritas en el anexo técnico de este estudio previo son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente.			

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación. Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes criterios de evaluación serán tenidos en cuenta para realizar la selección del proponente.

La ponderación del factor de evaluación se realizará por el comité designado para tal efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y los ponderará como se señala a continuación.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente favorecido, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien (100) puntos, así:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. PROPUESTA TÉCNICA	**40 puntos**
2. OFERTA ECONÓMICA	**50 puntos**
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 puntos**
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**100 puntos**

Estos criterios son detallados a continuación:

PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE: CUARENTA 40 PUNTOS)

Se otorgarán 40 puntos al proponente que sin costo alguno para la entidad brinde e implemente el componente API Manager, **ADICIONAL a los servicios que se pretende desarrollar con este proceso de contratación** sobre el bus de servicios WSO2, así:

Ítem	Puntaje
Implementación API Manager en el Bus de Servicios WOS2.	**40**

Para que el proponente obtenga el puntaje aquí establecido, deberá diligenciar el **ANEXO No. 9 PROPUESTA TÉCNICA.**

PROPUESTA ECONÓMICA: MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS

El proponente debe tener en cuenta al momento de la estructuración de su oferta económica que la misma no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso incluido IVA, **SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Rol DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone y además deberá diligenciar el **ANEXO No. 10 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, teniendo en cuenta que deberá diligenciar el valor para una de las actividades requeridas por el Ministerio, y cumplir con los siguientes requerimientos.

- El valor total debe incluir todos los impuestos, gastos, contribuciones y/o emolumentos a que haya lugar.
- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- Todos los valores deben estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, conforme a las siguientes reglas de redondeo:

Reglas de redondeo

i) **Redondeo:** Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
ii) **Reglas de redondeo:** Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretende ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales así:

- Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.
 Ejemplo 1: 12,546891=13.
 Ejemplo 2: 12,500891=13

- Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.
 Ejemplo 1: 12,499891= 12
 Ejemplo 2: 12,407891= 12

El Comité evaluador verificará que la sumatoria de los valores incluidos en el **ANEXO 10: "PROPUESTA ECONÓMICA"** sea correcta y los valores se encuentren redondeados; en caso negativo procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. En el evento en el que exista diferencia entre el valor diligenciado entre la plataforma SECOP II y el valor total corregido de la propuesta del **ANEXO 10: "PROPUESTA ECONÓMICA",** prevalecerá este último para efectos de la evaluación, comparación de propuestas, asignación de puntaje y aplicación de los criterios de desempate.

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, el Ministerio aplicará las siguientes metodologías:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación ID: CC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar establecida en el cronograma de la Resolución de Apertura del proceso, independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 67	2	Media aritmética alta
De 68 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.
Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método escogido a la(s) oferta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica:

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función de DIGITT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Puntaje $_i$

$$= \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas *i, sin decimales.*
i = Número de propuesta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.
$V_{máx}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
X_A = Media Aritmética Alta
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A
Puntaje i

$$= \begin{cases} [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left[1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right] para\ los\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

X_A = Media Aritmética Alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nV)
1 - 3	1
4 – 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
……..	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:
G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial
n_v = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)
n = Número de ofertas válidas presentadas
PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO}\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor máximo del puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{Po} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{incluir el valor máximo del puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

i = Número de oferta.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*.
G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE ACUERDO CON LA LEY 816 DE 2003: (MAXIMO 10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

Este aspecto se acreditará mediante la información presentada por el proponente en el **ANEXO No. 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad.	10
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.	5

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: FIRMA DIGITAL
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.	0
Total puntaje apoyo a la industria nacional	**10 PUNTOS**

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado **trato nacional** en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **La acreditación o demostración de tal circunstancia** se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se concederá trato nacional a: 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores **haya certificado** que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. El certificado debe ser publicado en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

5.3. Criterios de desempate:

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más Proponentes obtengan exactamente el mismo puntaje total. De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación de DIGITT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación de DIOS
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El mecanismo de desempate en tal evento tendrá lugar así:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad. Finalmente, en caso de que el sorteo se materilice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

NOTA 1: En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional prorrogada a través del Decreto 222 del 25 de febrero de 2021 frente a la extensión de las medidas de aislamiento selectivo por parte del Gobierno Nacional, así como el Decreto 537 de 2020, el desempate del que trata el presente numeral podrá realizarse de manera virtual. Para el efecto, la entidad dará a conocer previo a la diligencia en mención, un protocolo de participación para conocimiento de los interesados.

NOTA 2. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 3. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR DE DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

NOTA 4. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

6.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

SE ADJUNTA MATRIZ

7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
c) Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Salarios y prestaciones sociales y iii) Calidad de los servicios prestados.
d) Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.
f) La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista y que se llegasen a presentar con posterioridad a la terminación del contrato. Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente a partir de la terminación del plazo del contrato y seis (6) meses más.

8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un acuerdo comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) Y a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El presente proceso está amparado bajo los siguientes acuerdos comerciales:

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación ID: DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	SI

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	65421	Fecha: (dd/mm/aaaa)	13/01/2021
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:						
	Contacto		Dirección		Teléfono	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación: DNTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

11.1 Perfil de la persona a contratar:	

12.- Firmas autorizadas:

Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre:	Firma responsable Supervisor Designado Nombre:

Nota: en el evento que las personas autorizadas sean la misma, diligenciar únicamente el siguiente recuadro:

Arleth Patricia Saurith Contreras Jefe Oficina de Tecnologías de la Información Marzo - 2021

Elaboró: Helder Cerón - Contratista OTI.
Revisó: German Andrés Meza Gallardo – Ingeniero contratista – OTI.
Yuli Rojas – Contratista OTI.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXOS
Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		**Número de folios**
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Análisis valor estimado del contrato	☐	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Subdirector de Gestión para el Talento Humano, en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Anexo – cronograma flujo de pagos	☐	
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Méritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR DE DTIC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Ciudad

REF: Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SAPMC -008-2021

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es "*Prestar los servicios tecnológicos de calidad para el fortalecimiento de la arquitectura de microservicios e interoperabilidad que permita la continuidad y escalabilidad de la plataforma de interoperabilidad y sistemas de información del Ministerio TIC / Fondo Único de TIC".*

Así mismo, me comprometo a notificarme, perfeccionar y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

De acuerdo con lo anterior, declaro:

Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

(En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación). Que conozco el Pliego de Condiciones del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación de DIGITAL
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, para lo cual manifiesto que me comprometo a prestar todos y cada uno de los servicios solicitados en este proceso y en lo relacionado con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en el ANEXO TÉCNICO - de éste, según las instrucciones impartidas por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en el presente Pliego.
Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y adendas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
(Únicamente para uniones temporales y consorcios) que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

Miembro del Proponente Plural	Apoderado o Representante Legal	Porcentaje de participación en el Proponente Plural	Acredita la Experiencia (*)	Acredita la Capacidad Financiera y la Capacidad de Organización. (*)

(*) Llenar con SI o NO
Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

Cédula de Ciudadanía o Nit:

Representante Legal:

País de origen del Proponente:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar además el nombre, CC o NIT, representante legal y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, la cual se adjunta a la propuesta.

Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad _____
Fax: _____
Teléfono (s): _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:
15, Que acepto ser notificado por medios electrónicos, inclusive personalmente, al correo electrónico _____, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante debidamente facultado. Que adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación Día TIC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Ciudad

REF: Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SAPMC -008-2021

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Fondo Único de Tecnologías de la Información Y Las Comunicaciones para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente [Proceso de Selección No].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el [Proceso de Selección No].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el [Proceso de Selección No] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

Firma: (Representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación ID: DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO 3: CONFORMAIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso _____ cuyo objeto es *"Prestar los servicios tecnológicos de calidad para el fortalecimiento de la arquitectura de microservicios e interoperabilidad que permita la continuidad y escalabilidad de la plataforma de interoperabilidad y sistemas de información del Ministerio TIC / Fondo Único de TIC"*, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. dio apertura al proceso No. SAPMC -00X-2021

Que los Pliegos de Condiciones permiten la participación de oferentes plurales.

Que hemos decidido participar en el proceso No. SAPMC -008-2021 bajo modalidad de consorcio.

Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incursos en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con La Unidad, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de La Unidad. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación, ejecución y un (1) año más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	NIT
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: Rol DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las partes hemos designado como representante legal del CONSORCIO _____ a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que el FONDO UNICO DE TIC seleccione la oferta de este oferente Plural.

Constituir apoderados conforme la legislación colombiana

Presentación de los documentos de la oferta del proceso de contratación No. SAPMC -008-2021.
Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
Atender todos los posibles requerimientos que formule el FONDO UNICO DE TIC relacionados con aclaraciones a la Oferta.
Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones.
Suscribir el eventual Contrato.
Suscribir el eventual contrato.

SEXTA. CAPACIDAD: Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Empresa: DNP - DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

(Nombre, firma del Representante Legal y NIT
de cada uno de los integrantes, en original)

(Nombre, firma del Representante Legal del Consorcio, en original)

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación ID: DNI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO 4: CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año_____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)_____legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, que se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la CONTRATACIÓN No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el FONDO UNICO DE TIC y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.
SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará ___ _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación ID: DIGITT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán de conformidad con lo establecido en la ley.
QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.
SEXTA: REPRESENTANTE .- La Unión Temporal designa como Representante de ésta, al señor(a) _____ _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. CREO QUE PODRÍAN DETALLARSE LAS FACULTADES COMO EN EL CONSORCIO

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR DTIC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO 5: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC -008-2021

Yo_____, en calidad de Revisor Fiscal (o representante legal) de la Compañía _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía en mención se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante legal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

NOTA: Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación ID DIGITAL
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO 6: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROCESO CONTRACTUAL No.

PROPONENTE: _____

1. Resumen de cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre del periodo 2020, necesarias para verificar requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, si al cierre del proceso los estados financieros del 2020 no están aprobados por el órgano corporativo, se tomará la información financiera a corte 31 de diciembre del 2019, siempre que la fecha de cierre del proceso no sea superior a la fecha establecida por Ley para renovación del RUP, a partir de la cual sólo se tomará la información financiera a corte diciembre 2020.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente plural		
	Oferente (Valor en pesos)	Participante N°1 (Valor pesos)	Participante N°2 (Valor pesos)	Participante N°3 (Valor pesos)
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

	Oferente Individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de liquidez					Ponderación del índice de los participantes.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Empresa: MINTIC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes.
Razón de Cobertura de Intereses					Ponderación del índice de los participantes.
Patrimonio (Si se requiere)					Sumatoria del índice de los participantes.
Apalancamiento a corto plazo (sólo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o cuando se requiera)					Ponderación del índice de los participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente Individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					Ponderación del índice de los participantes
Rentabilidad sobre el patrimonio					Ponderación del índice de los participantes
Capital de Trabajo (solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)					Sumatoria del índice de los participantes.
Patrimonio (solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)					Sumatoria del índice de los participantes.

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Si se trata de una ESAL con Utilidad Operacional NEGATIVA, No Aplica el diligenciamiento de los Indicadores de Capacidad Organizacional, pero se adiciona el indicador de Capital de Trabajo y el de Patrimonio.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función de Firma: FIRMA
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

Adjunto a la presente, los Estados Financieros certificados y auditados a diciembre del año 2020, si al cierre del proceso los estados financieros del 2020 no están aprobados por el órgano corporativo, se tomará la información financiera a corte 31 de diciembre del 2019, siempre que la fecha de cierre del proceso no sea superior a la fecha establecida por Ley para renovación del RUP, a partir de la cual sólo se tomará la información financiera a corte diciembre 2020, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el formato es cierta y refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Firma Representante Legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal	Firma Contador

Nombre:	Nombre:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el contador y revisor fiscal (este último en los casos de Ley) de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

El diligenciamiento de este anexo aplica para aquellos proponentes que conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que le sean aplicables no están obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes-RUP esto es, en los casos de: Contratación Directa, Servicios Salud, Cuantía Mínima, Enajenación Bienes del Estado, Contratos Origen o Destinación Agropecuaria, Actividades de EICE y EM, Contratos de Concesión, Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia y Persona Natural o Jurídica que inicie operaciones en el año en curso.

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación ID: CCTT
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO 7: EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

(1) Número de Contrato	(2) Miembro que reporta la Experiencia	(3) Empresa o Entidad Contratante	(4) Resumen del Objeto Principal del Contrato	(5) Clasificación UNSPSC	(6) Fecha de Inicio DD/MM/AA	(7) Fecha de terminación DD/MM/AA	(8) Forma de ejecución		(9) Valor del Contrato en dólares americanos (Si esta en US)	(10) TRM	(11) Valor del Contrato en pesos colombianos	(12) Valor del Contrato en SMMLV	(13) Numero consecutivo del reporte del contrato en el RUP
							I, C, UT	%					
1													
2													
3													
4													
5													

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

CIUDAD Y FECHA _____

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO 8: ANEXO TÉCNICO

Ver documento adjunto.

ANEXO 9: PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Referencia: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC -008-2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], dentro del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC -00X-2021, manifiesto que de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos de la selección abreviada en mención, hago la siguiente propuesta técnica, la cual incluye la implementación del API Manager en el WSO2 de la entidad, sin costo adicional, cumpliendo con los siguientes requisitos:

id	Requerimientos Funcionales y No Funcionales - API Manager	Acepto y Cumplo
1	Se necesita que permita integración REST, SOAP, JSON, y XML	
2	Se necesita que soporte GraphQL a nivel de API	
3	Se necesita tablero de control de peticiones y transacciones, costo en memoria y CPU.	
4	Entregar durante la ejecución del contrato el manual de instalación y configuración de la línea base.	
5	Entregar toda la documentación en artefactos desarrollados en Enterprise Architect acorde a los lineamientos establecidos por la entidad.	
6	Realizar informe de pruebas de estrés y carga Preproducción	
7	Definir las rutas y las recomendaciones de periodicidad y retención para la estrategia de backup de la Entidad.	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

8	Definir las rutas y servicios y periodicidad del monitoreo de la solución.	
9	Generar y entregar la documentación de la actualización a WSO2 API Manager 3.2	
10	Realizar a menos 3 transferencias de conocimiento al personal de la entidad de plataforma completa migrada a la infraestructura en nube publica de Ministerio TIC.	
11	Entregar durante la ejecución del contrato documentos en formato de la entidad con los manuales de administración y operación de los servicios desplegados estableciendo el plan y continuidad en cuenta a: a. Instructivo de encendido/apagado de la solución. b. Instructivo de creación de una cola de mensajes. c. Instructivo de creación/modificación/eliminación de invocación. d. Instructivo de creación/modificación/eliminación de un servicio de pasarela (proxy, routing, mediación) e. Instructivo de creación/modificación/eliminación de un servicio compuesto. f. Instructivo de creación/modificación/eliminación de un servicio de transformación. g. Instructivo de creación/modificación/eliminación de un servicio de orquestación. h. Instructivo de creación/modificación/eliminación de un servicio de Cifrado de mensajes. i. Instructivo de creación/modificación/eliminación de un servicio de Firma de mensajes. j. Instructivo para la integración del ambiente de pruebas con un ambiente de desarrollo basado en eclipse. k. Instructivo de integración con directorio activo de la Entidad. l. Instructivo de configuración de logging y auditoría. m. Instructivo de configuración de backup y restauración del servicio. n. Instructivo de configuración de monitoreo de servicios. o. Instructivo de configuración de alta disponibilidad. p. Instructivo de configuración de usuarios administradores. q. Instructivo de configuración de seguridad de la solución.	

Firma: (Representante Legal)
Nombre:
C.C.:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO 10: PROPUESTA ECNÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Referencia: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC -008-2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], dentro del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC -00X-2021, manifiesto que de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos de la selección abreviada en mención, hago la siguiente propuesta económica para "*Prestar los servicios tecnológicos de calidad para el fortalecimiento de la arquitectura de microservicios e interoperabilidad que permita la continuidad y escalabilidad de la plataforma de interoperabilidad y sistemas de información del Ministerio TIC / Fondo Único de TIC*."

OFERTA ECONÓMICA

No.	PRODUCTO / SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Migración del bus de servicios empresariales del Ministerio TIC a la solución openshift en nube pública Azure	1	
2	Servicio de garantía, soporte preventivo y correctivo de la plataforma WSO2 Enterprise Integrator por un (1) año.	1	
3	Servicio de garantía, soporte preventivo y correctivo de la plataforma WSO2 API Manager por un (1) año.	1	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			

Firma: (Representante Legal)
Nombre:
C.C.:

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Fundación TIC
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO 11: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 de 2003)		
PROCESO	**PROCESO Nº**	**FTIC-SAPMC-008-2021**
OBJETO:	*Prestar los servicios tecnológicos de calidad para el fortalecimiento de la arquitectura de microservicios e interoperabilidad que permita la continuidad y escalabilidad de la plataforma de interoperabilidad y sistemas de información del Ministerio TIC / Fondo Único de TIC*	
EL SUSCRITO:		**IDENTIFICADO CON:**
REPRESENTANTE LEGAL DE		
Manifiesto que:		
Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad. (____)		
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional. (____)		
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional. (____)		
Nombre y firma y cédula del representante legal		

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Función: DIRECTOR DTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

ANEXO 12: CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (CRITERIO DE DESEMPATE)

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC -008-2021

Yo_____, en calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de acuerdo con el literal a) del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, manifiesto bajo juramento que la persona a quien represento cuenta con por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, debidamente certificado por la oficina de trabajo y contratados por lo menos con anterioridad a un año.

Para el efecto se anexa como soporte, certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual está vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igualmente me comprometo a mantener este porcentaje por un lapso igual al de la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

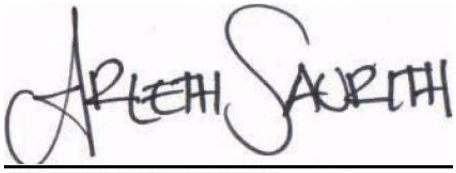
Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
En calidad de: (Representante legal o Persona Natural o apoderado)

NOTA:
Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Documento firmado digitalmente por:
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
Funcionario DMOTI
Fecha de firma: 2021-03-03T19:11:42-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2021-03-03T19:11:42-05:00
ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
63523533
Funcionario DMOTI
1.4. DM.Ofc TI
MinTIC